

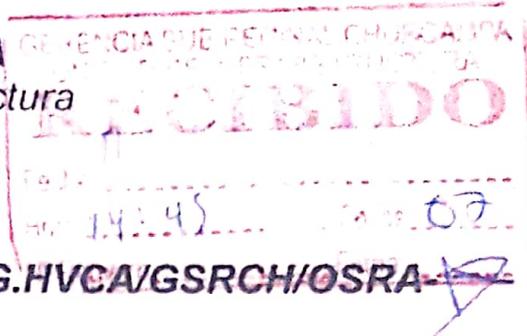
**MEMORÁNDUM N° 619-2023/GOB.REG.HVCA/GSRCH- ADM.**

**A :** ING. ELIQUIAQUIN DURAN MEZA  
Director de la Unidad de Infraestructura

**ASUNTO :** DECLARATORIA DE DESIERTO

**REF :** INFORME N°00495-2023-GOB.REG.HVCA/GSRCH/OSRA-  
ABAST

**FECHA :** Churcampa 09 de noviembre 2023.



Mediante el presente me dirijo a Ud.; Para comunicarle, que en atención al documento en referencia, se declara desierto el procedimiento de selección **N°004-2023-GSRCH-OEC-AS-PRIMERA CONVOCATORIA**, por no existir ofertas otras ofertas validas puesto que la única oferta presentada por el postor, no cumple con los requisitos solicita en las bases integradas, se deriva el presente a fin de que evalúe y si es necesario y/o considere pertinente realizar los ajustes respectivos con el objeto de permitir mayor pluralidad de postores, así mismo indique si la necesidad persiste a fin de continuar con la segunda convocatoria del procedimiento de selección dentro del plazo establecidos por ley , u otro procedimiento enmarcado en las normas vigentes pertinentes.

Es todo cuanto informo para fines pertinentes.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "LIL. Jorge Carlos L. Alfaro Valderrama" and "Director de Administración".

Nuevo Reg. Documento: 02923482

Nuevo Reg. Expediente: 02142535

07

**INFORME N° 00495-2023-GOB.REG.HVCA/GSRCH/OSRA-ABAST**

**A :** LIC.ADM. CARLOS IVAN ALFARO VALDERRAMA  
Director de Administración

**DE :** C.P.C PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO  
Jefe de Abastecimiento de la GSRCH

**ASUNTO :** COMUNICO DECLARATORIA DE DESIERTO

**REF :** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023-GSRCH-OEC-AS-1

**FECHA :** Churcampa, 08 noviembre del 2023

RECEPCION  
08 Nov. 2023  
FOLIOS: 06  
FIRMA: [Firma]

Por medio del presente es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de saludarlo cordialmente y a su vez informarle sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de la referencia, en cumplimiento al artículo 65 del Decreto Supremo 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, para lo cual detallo de la siguiente manera:

**1. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 24 de octubre del 2023 se convocó el procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023-GSRCH-OEC-AS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE PLAN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PAQUETE 1 PUESTO DE SALUD PATALLACCTA Y VILLAMAYO DEL DISTRITO DE PACHAMARCA,; PUESTO DE SALUD COBRIZA (MACHAHUAY) DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS; PUESTO DE SALUD DE SANTA ROSA DE OCCORO DEL DISTRITO DE CHUCHUHUASI; PUESTO DE SALUD ANTACALLA DEL DISTRITO DE COSME; PUESTO DE SALUD DE CUYOCC DEL DISTRITO DE ANCO - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.
- 1.2 Con fecha 06 de Noviembre del 2023, de acuerdo al cronograma del procedimiento, se realiza la presentación de ofertas, obteniendo según plataforma del SEACE, las siguientes ofertas:

PKT/GO/p	Nombre de la Oferta	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
	...	08/11/2023	...	Electrónica

**2. ANÁLISIS:**

2.1 El artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece taxativamente lo siguiente:

**"Art. 65 RLCE, declaración de desierto:**

65.1) El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas."

PROVEEDOR  
SE  
PARA

08 NOV. 2023

[Firma]

65 2) Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. (...)

65 3) Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de licitación pública o concurso público, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada. (Cursiva y subrayado es agregado).

2.2. Es así que, el presente procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023-GSRCH-OEC-AS-, fue declarado desierto por no existir otras ofertas válidas puesto que la oferta presentada por el postor, no cumple con los requisitos de calificación, en ese sentido, se deriva el presente expediente de contratación a fin de que el área usuaria evalúe y si es necesario y/o considere pertinente realizar los ajustes correspondientes con el objeto de permitir mayor pluralidad de postores.

Asimismo, se indica que para realizar la siguiente convocatoria de un procedimiento de selección declarado desierto, no es posible modificar algún extremo de los términos de referencia del requerimiento si del informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto no se justifica que dicho aspecto constituye una de las causas que frustraron la culminación del procedimiento de selección original, ello solo sería posible si en dicho informe se determinara que la causal de desierto está vinculada a los términos de referencia del requerimiento. (OPINIÓN N° 052-2019/DTN)

3. CONCLUSIONES:

3.1. El procedimiento de selección: N°004-2023-GSRCH-OEC-AS - PRIMERA CONVOCATORIA, fue declarado desierto por no existir otras ofertas válidas puesto que la única oferta presentada por el postor, no cumple con los requisitos solicitado en las Bases Integradas

3.2. En cumplimiento con el artículo 65 3, del RLCE, se indica que: Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección. (...).

3.3. Se deriva el presente expediente de contratación a fin de que el área usuaria evalúe y si es necesario y/o considere pertinente realizar los ajustes respectivos con el objeto de permitir mayor pluralidad de postores; asimismo; indique si la necesidad persiste a fin de continuar con la segunda convocatoria del procedimiento de selección dentro del plazo establecidos por Ley, u otro procedimiento enmarcado en las normas vigentes pertinentes

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELLOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
C.P.C. PERCY LAUREANO VALDIVIESO  
JEFE DE ABASTECIMIENTO